



Pérdida del beneficio de
MOVILIDAD ESCOLAR
por inasistencia a clases

Secretaría Distrital
de Educación

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Alcaldía de
Bogotá

Con el fin de establecer los parámetros que se deben tener en cuenta para formalizar de manera efectiva la pérdida del beneficio de movilidad escolar, a causa de la inasistencia injustificada a clase, por parte de los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales, la Secretaría de Educación del Distrito ha instaurado un protocolo que detalla el proceso, para el conocimiento de la comunidad educativa y su aplicación por parte de directivos y rectores de las instituciones.

Pérdida del beneficio de Movilidad Escolar por inasistencia no justificada a clase

- 1.** Inicia con el reporte de asistencia generado por las Instituciones Educativas Distritales.
- 2.** Continúa con la validación de asistencia por parte de la
- 3.** Finaliza con la pérdida del beneficio de los estudiantes a causa de la inasistencia injustificada a clase, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Movilidad Escolar.

La Dirección de Bienestar Estudiantil realiza un comunicado a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante el cual socializa el cronograma para la vigencia de la verificación de asistencia de los estudiantes y entrega del beneficio para cada ciclo del año escolar. Información que comparte con los Directores Locales y Rectores de las Instituciones Educativas Distritales.

No obstante, para dar cumplimiento al proceso de verificación de asistencia según el cronograma, el rector de la IED o su delegado ingresa la información de asistencia escolar de cada uno de los estudiantes actuales o potenciales beneficiarios del programa de movilidad escolar.

En cada ciclo del año escolar, el Programa de Movilidad Escolar a través de los gestores territoriales de cada localidad realizan divulgación, capacitación y soporte técnico a los Rectores y administrativos de las Instituciones Educativas Distritales; así como también, a quien se considere oportuno informar sobre el proceso, incluyendo el manejo del aplicativo dispuesto para tal fin, en la página web de la Secretaria de Educación del Distrito:

<https://educacionbogota.edu.co>

Posterior al ingreso de la información por parte del rector de la Institución Educativa Distrital o su delegado, la Dirección de Bienestar Estudiantil realiza el análisis de las inasistencias y con base en éstas, se procede a aplicar las sanciones a que haya lugar.

The image displays two screenshots of the website <https://educacionbogota.edu.co>. The top screenshot shows the homepage with a navigation menu (Inicio, Nuestra Entidad, Gestión Educativa, Servicio a la Ciudadanía, Noticias, Eventos, IntraSED) and a search bar. The main content area features a sidebar with categories like 'Alimentación escolar', 'Convivencia escolar', and 'Movilidad escolar', and a main heading 'MOVILIDAD ESCOLAR' with the sub-heading 'Movilidad escolar, garantía de bienestar estudiantil'. The bottom screenshot shows the same page but with a 'Chat de Servicio al Ciudadano' button visible in the bottom right corner.

MODALIDAD DE RUTAS ESCOLARES

(Aplica para rutas regulares)



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Cuando el estudiante supera **diez (10) días de inasistencia** injustificada a clases durante el año escolar, de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa, el estudiante perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. Esta anulación se hace efectiva a partir del ciclo en el que se evidencia el incumplimiento, restringiendo el acceso a la ruta.

La pérdida del beneficio es notificada mediante oficio por parte de la SED, a los acudientes o responsables de los estudiantes que infringen la norma, y a los rectores de los colegios, con copia a los directores locales, a través del Sistema Integrado de Gestión Documental -SIGA. Ésta misma notificación se hace extensiva mediante correo electrónico, a la interventoría y Gestores territoriales de cada localidad, para efecto de seguimiento y de cumplimiento efectivo de la sanción.



MODALIDAD SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Cuando el estudiante supera **diez (10) días de inasistencia** injustificada a clases durante el año escolar, de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa, el estudiante perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. Esta anulación se hace efectiva a partir del ciclo en el que se evidencia el incumplimiento, excluyendo de manera inmediata al La pérdida del beneficio es notificada mediante mensaje de texto, por parte de la SED al acudiente o responsable del estudiante que infringe la norma.



MODALIDAD AL COLEGIO EN BICI



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Cuando el estudiante supera **diez (10) días de inasistencia** injustificada a clases durante el año escolar, de acuerdo con la información suministrada por la Institución Educativa, el estudiante perderá el beneficio, por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado. Esta anulación se hace efectiva a partir del ciclo en el que se evidencia el incumplimiento, restringiendo al estudiante del acceso a la ruta de confianza.

La pérdida del beneficio es notificada mediante oficio por parte de la SED, a los acudientes o responsables de los estudiantes que infringen la norma, y a los rectores de los colegios, con copia a los directores locales, a través del Sistema Integrado de Gestión Documental -SIGA. Ésta misma notificación se hace extensiva mediante correo electrónico, a la interventoría y Gestores territoriales de cada localidad, para efecto de seguimiento y de cumplimiento efectivo de la sanción.



POLÍTICAS

1. Es obligación de los estudiantes que reciben beneficios condicionados a la asistencia escolar, asistir al Colegio del Sistema Educativo Oficial del Distritito Capital en el que se encuentren matriculados, de acuerdo con los requisitos establecidos para cada beneficio.
2. Corresponde a los Colegios verificar la asistencia de los beneficiarios, por ciclo de (38) días, de acuerdo al cronograma oficial en las fechas determinadas para el año escolar.
3. Posterior a la notificación, el acudiente o responsable del estudiante podrá presentar recurso de reposición ante la SED, dentro de los 10 días siguientes, para que se aclare, modifique o revoque la pérdida del beneficio. Para estos casos, corresponde al Colegio aclarar el reporte de asistencia a clase del estudiante a través del “Formato Único de Corrección del reporte de asistencia o reporte extemporáneo” - (FUCR)



DEFINICIONES

Inasistencia escolar:

Es la NO asistencia por parte del alumno a la jornada académica en los ambientes de aprendizaje, siendo esta una práctica habitual.



Perdida del beneficio:

Cancelación de la prestación del beneficio de movilidad escolar por no cumplimiento de requisitos o condiciones por el resto del calendario escolar del año en que le fue asignado.



Jornada Única:

Política nacional que promueve el mejoramiento de la calidad educativa de los estudiantes en los Centros Educativos Distritales e Instituciones Educativas Distritales por medio de ambientes de aprendizaje innovadores que deben articularse con el currículo y responder a los proyectos educativos institucionales.



Extensión de la Jornada:

Política de calidad dirigida a los estudiantes de los Centros Educativos Distritales e Instituciones Educativas Distritales que promueven mayores oportunidades de aprendizaje, desarrollando ambientes innovadores, respetando el proceso de transición gradual en la atención de los estudiantes.

